Naciones Unidas A/HRC/FMI/2021/1

Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Foro sobre Cuestiones de las Minorías
14º período de sesiones
2 y 3 de diciembre de 2021
Tema 1 del programa provisional
Aprobación del programa y del programa de trabajo

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Aprobación del programa y del programa de trabajo.
2. Causas fundamentales de los conflictos contemporáneos que afectan a las minorías.
3. Marcos jurídicos e institucionales: los derechos humanos de las minorías y la prevención de conflictos.
4. Especial atención a los derechos de las minorías y la prevención eficaz de los conflictos.
5. El logro de una paz duradera: iniciativas constructivas para mejorar la protección de los derechos de las minorías y prevenir conflictos.
6. Observaciones finales.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y del programa de trabajo

Lugar de celebración

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 6/15 y 19/23, el 14º período de sesiones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías se celebrará los días 2 y 3 de diciembre de 2021 en Ginebra (Palacio de las Naciones, Sala XX) y por vía telemática.

El Foro tendrá ante sí el programa provisional que figura en el presente documento y lo examinará para su aprobación. El programa de trabajo del período de sesiones figura en el anexo.

Sesión de apertura

La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos pronunciará una declaración de apertura, tras la que harán declaraciones la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Presidenta del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.

Se ruega reciclar

Documentación

Los documentos del período de sesiones se publicarán en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Minority/Pages/Session14.aspx).

Debate

Durante el período de sesiones de dos días de duración, se invitará a los participantes a intervenir en cuatro mesas redondas sobre el tema general "La prevención de conflictos y la protección de los derechos humanos de las minorías". Las mesas redondas serán presentadas brevemente por expertos, y un moderador orientará los debates con el fin de que se formulen recomendaciones concretas. Asimismo, se examinarán las recomendaciones formuladas en cuatro foros regionales (las Américas, África y Oriente Medio, Asia y el Pacífico, y Europa) celebrados en 2021 en el marco del mandato del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, a fin de ampliar las aportaciones y opiniones regionales sobre las cuestiones que se examinarán en el período de sesiones.

Se alentará a los participantes a que hagan declaraciones o comentarios, respondan a las preguntas del moderador y propongan recomendaciones que se incluirán en el documento final que el Relator Especial presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones.

2. Causas fundamentales de los conflictos contemporáneos que afectan a las minorías

Los Estados en los que las promesas de igualdad y derechos humanos universales para las minorías parecen vacías debido a la realización de prácticas discriminatorias o excluyentes constituyen un terreno fértil para los agravios de larga data, lo que da lugar a frustración, resentimiento, ira y, en última instancia, violencia. Como se destacó en el innovador estudio de 2018 que llevaron a cabo de consuno las Naciones Unidas y el Banco Mundial titulado *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*, los agravios relacionados con la exclusión y la injusticia contra grupos son los principales factores que explican la inestabilidad en el plano mundial; en otras palabras, por lo general las causas fundamentales de la mayoría de los conflictos violentos contemporáneos guardan estrecha relación con las vulneraciones de derechos humanos de las que son objeto comunidades minoritarias.

Con el fin de imprimir un nuevo impulso al sistema de derechos humanos por lo que respecta a la protección de determinadas minorías, es necesario examinar esas cuestiones mediante un enfoque novedoso y abordar mejor la protección de los derechos humanos de las minorías y la comisión de agravios contra estas.

Los agravios pueden enconarse en la sombra durante años, o incluso decenios, antes de que estalle un conflicto violento. Determinadas situaciones de exclusión sistemática pueden intensificarse y pasar de agravios prolongados a conflictos violentos debido a numerosos factores, por ejemplo, el denegar todo reconocimiento a un idioma minoritario, la denigración de la identidad de una comunidad o la participación desigual en el empleo, la vida académica o la vida pública, y la desigualdad por lo que respecta a las prestaciones económicas y la asignación de recursos. Es crucial que los Estados y las organizaciones intergubernamentales adquieran la capacidad de determinar las causas fundamentales de los conflictos.

Tomando como inspiración y punto de partida el informe sobre los derechos de las minorías y la prevención de conflictos (A/HRC/16/45) que la primera Experta independiente sobre cuestiones de las minorías presentó hace más de 10 años, y sobre la base de acontecimientos más recientes, como la publicación del estudio *Pathways for Peace*, en el Foro se reflexionará, durante el presente período de sesiones, sobre la forma de determinar y abordar las causas fundamentales de los conflictos que afectan a las minorías. Se analizará cómo el hecho de tomar conciencia de manera temprana sobre las causas fundamentales en relación con políticas y prácticas estatales que perjudican o excluyen a las minorías también puede ser el medio más eficaz para prevenir conflictos. Los participantes se centrarán en cómo hacer un seguimiento de los factores de riesgo. Por último, en el Foro se examinará la

función que desempeñan los Estados, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y las minorías por lo que respecta a abordar en una etapa temprana las causas fundamentales que pueden guardar relación con incumplimientos de las obligaciones en materia de derechos humanos, por ejemplo, el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación.

3. Marcos jurídicos e institucionales: los derechos humanos de las minorías y la prevención de conflictos

En el preámbulo de la Declaración sobre los Derechos de las Minorías se afirma que la observancia de los derechos de las minorías contribuye a la estabilidad de los Estados. Dado que la Declaración se aprobó en 1992, ese supuesto se ha desarrollado en sucesivas resoluciones de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos, en informes del Secretario General (véase A/54/2000, párrs. 202 y 203), en documentos finales de distintas conferencias (véanse A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I) y en procesos de formulación de políticas.

Las pruebas y la historia ponen de manifiesto que la protección y la promoción de los derechos humanos de las minorías y sus aspiraciones dan lugar a un mayor sentido de unidad e identidad nacionales y, en última instancia, a que disminuyan las tensiones y haya estabilidad en el largo plazo. En otras palabras, en las sociedades en las que los marcos jurídicos e institucionales permiten que las minorías utilicen su idioma libremente, practiquen su cultura y su religión, y participen en la vida política y económica en condiciones de igualdad con el resto de la población hay una menor probabilidad de que las tensiones se exacerben y se conviertan en conflictos violentos.

En el presente período de sesiones del Foro se determinarán y examinarán los factores clave que pueden contribuir a que el derecho internacional y regional de los derechos humanos se utilice como un poderoso instrumento para prevenir los conflictos violentos. Los participantes analizarán de qué manera el hecho de remitirse y utilizar el conjunto de normas y jurisprudencia relativo a la protección de las minorías a tenor del derecho internacional puede evitar que algunas situaciones desemboquen en conflictos. En el Foro se generará un entendimiento común de la función que desempeña la protección de los derechos humanos de las minorías en la prevención de conflictos, y se examinarán los desafíos de carácter jurídico, institucional y político que obstan para resolver los agravios de larga data que pueden dar lugar a tensiones y posibles conflictos, tal y como se expone en el documento titulado *Pathways for Peace: Inclusive Approaches to Preventing Violent Conflict*.

En el Foro también se analizará la función que desempeñan las políticas y los programas que incorporan los derechos humanos y las identidades de las minorías, y aquellos que, por el contrario, los excluyen. Se examinará la manera en la que las instituciones nacionales, regionales e internacionales pueden tener más en cuenta las necesidades y las aspiraciones específicas de las minorías, así como sus derechos humanos, al formular políticas destinadas a garantizar la coexistencia pacífica.

Con el fin de tener una visión más clara de la función que desempeñan los marcos jurídicos e institucionales, los participantes analizarán el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia[1], en el que se destaca que muchos de los conflictos que en los últimos decenios se han producido en todo el mundo también tienen, en distintos grados, un componente de incitación al odio nacional, racial o religioso.

4. Especial atención a los derechos de las minorías y la prevención eficaz de los conflictos

Hay una mayor probabilidad de que las medidas de prevención de conflictos resulten eficaces si se ejecutan de manera temprana y se orientan meticulosamente. Para ello se necesitan una alerta temprana y una evaluación específica de las circunstancias propias de

[1] Véase A/HRC/22/17/Add.4, apéndice.

cada caso, como destacó el Secretario General en su informe relativo a la alerta temprana, la evaluación y la responsabilidad de proteger (A/64/864).

Dado que la mayoría de los conflictos violentos contemporáneos guardan relación con agravios por prácticas excluyentes o discriminatorias que afectan a las minorías, si se incorporan indicadores de los derechos de las minorías en los sistemas de alerta temprana sería posible reconocer los posibles conflictos con mayor antelación. El hecho de prestar especial atención a los derechos humanos de las minorías y la manera en la que estos se deniegan o se hacen valer incorrectamente permite encontrar vías para la adopción de medidas tempranas más eficaces orientadas a determinar las causas fundamentales de las tensiones que dan lugar a conflictos, y para alertar con antelación de pautas de discriminación y otras vulneraciones de los derechos humanos que deben atenderse con miras a prevenir conflictos.

Los participantes en el Foro reflexionarán sobre la forma en la que los mecanismos específicos y especializados con mandatos pertinentes pueden centrarse en la dimensión de los conflictos referente a las minorías mediante el reconocimiento de las situaciones en las que se deniegan sistemáticamente los derechos de las minorías. Los participantes examinarán si se dispone de mecanismos de prevención temprana de conflictos a distintos niveles, entre ellos el internacional, el regional, el subregional, el nacional y el local. En los debates también se abordará la necesidad de centrarse en las minorías y combinar los resultados de los sistemas de alerta temprana de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, y los de las demás organizaciones intergubernamentales. Los participantes analizarán qué factores hacen que esos mecanismos sean instrumentos útiles para prevenir de manera eficaz los costosos y prolongados conflictos que afectan a las minorías.

Los participantes prestarán especial atención a la importancia de incorporar una perspectiva de género en las medidas tempranas y eficaces de prevención de conflictos, y se basarán en las recomendaciones formuladas en el cuarto período de sesiones del Foro en relación con la efectividad de los derechos de las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías (véase A/HRC/19/71), que pueden ser especialmente vulnerables en los conflictos y en las situaciones posteriores a estos.

Habida cuenta de que, por lo general, la prevención se examina en el marco de las situaciones posteriores a los conflictos, y dado que resulta mucho más difícil (y costoso) poner fin a la violencia una vez que ha estallado un conflicto que prevenir que se desencadene el propio conflicto, en el Foro se procurará orientar los debates hacia la prevención.

5. El logro de una paz duradera: iniciativas constructivas para mejorar la protección de los derechos de las minorías y prevenir conflictos

Es necesario celebrar amplios debates, con la participación de las minorías, sobre el camino a seguir y los medios para progresar en la protección de los derechos humanos de las minorías y la prevención de los conflictos que las afectan. Deben plantearse una serie de cuestiones, por ejemplo, si se requieren otros instrumentos en los planos internacional o regional; si deben reforzarse las normas vigentes a través de mecanismos de mejora de la aplicación, la supervisión y el cumplimiento; y si los instrumentos y mecanismos de prevención de conflictos de las Naciones Unidas deberían hacer aún más hincapié en el reconocimiento y la protección de los derechos de las minorías. Se invita a formular propuestas innovadoras que contribuyan a diseñar normas, mecanismos y prácticas que puedan mejorar considerablemente la prevención temprana y eficaz de conflictos prolongados y mortales. Debe prestarse especial atención a la manera de integrar el respeto igualitario de los derechos humanos de las minorías en todos los ámbitos de la labor de prevención de conflictos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas.

El período de sesiones se centrará en soluciones prácticas diseñadas con el fin de prevenir conflictos violentos que afecten a las minorías. Los participantes analizarán la función que desempeñan los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las demás partes interesadas. Con el fin de aclarar más las iniciativas constructivas para prevenir conflictos, los participantes examinarán la

Declaración de Beirut sobre la Fe para los Derechos[2] y sus 18 compromisos[3]. Más concretamente, los participantes reflexionarán sobre el compromiso de los agentes confesionales y de la sociedad civil de intercambiar prácticas en las esferas de la mediación, la detección temprana de tensiones en las comunidades y las técnicas de reparación.

Además, los participantes debatirán sobre la función de los jóvenes y las mujeres pertenecientes a minorías como valiosos innovadores y agentes de cambio, cuyas contribuciones deberían considerarse un elemento esencial de la prevención de conflictos y el establecimiento de comunidades pacíficas, tal y como se recomendó en el décimo período de sesiones del Foro (véase A/HRC/37/73). Asimismo, los participantes reflexionarán sobre las ventajas de que los jóvenes y las mujeres pertenecientes a minorías hagan suyos los procesos de prevención de conflictos y asuman su liderazgo.

Desde los programas de creación de capacidad y los diálogos interconfesionales hasta la rendición de cuentas por atrocidades cometidas en el pasado, el presente período de sesiones tendrá por objeto servir de inspiración para organizar más actividades de concienciación y aumentar la visibilidad de los derechos humanos de las minorías como instrumento clave para la prevención de conflictos, y el camino que debe seguirse para reflejar e incorporar mejor esa labor en las estrategias y los mecanismos de prevención de conflictos.

6. Observaciones finales

Los participantes sacarán conclusiones de los dos días de debates para reflexionar sobre las mejores formas de hacer frente a la prevención de conflictos y sobre la protección de los derechos humanos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.

Se alentará a los participantes a que determinen y definan, en relación con cada tema del presente programa, varias recomendaciones a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil para promover y hacer efectivos los derechos de las personas pertenecientes a minorías en relación con la prevención de conflictos que afectan a las minorías.

La Presidencia del Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías formularán observaciones finales, incluidas propuestas de medidas de seguimiento que se adoptarán con los participantes en el Foro.

[2] Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Press/21451/BeirutDeclarationonFaithforRights.pdf.

[3] Puede consultarse en www.ohchr.org/Documents/Press/21451/18CommitmentsonFaithforRights.pdf.

Anexo

Programa de trabajo

Fecha y hora	*Tema del programa*	*Programa*
Jueves 2 de diciembre de 2021		
10.00 a 13.00 horas	1. Aprobación del programa y del programa de trabajo	Apertura del Foro sobre Cuestiones de las Minorías • Declaración de bienvenida y apertura por la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos • Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos • Declaración de la Asesora Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio • Declaración del Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica • Declaración del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) • Declaración de la Presidenta del Foro sobre Cuestiones de las Minorías; Declaración del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías
	2. Causas fundamentales de los conflictos contemporáneos que afectan a las minorías	
15.00 a 18.00 horas	3. Marcos jurídicos e institucionales: los derechos humanos de las minorías y la prevención de conflictos	

Fecha y hora	*Tema del programa*	*Programa*
Viernes 3 de diciembre de 2021		
10.00 a 13.00 horas	4. Especial atención a los derechos de las minorías y la prevención eficaz de los conflictos	
15.00 a 18.00 horas	5. El logro de una paz duradera: iniciativas constructivas para mejorar la protección de los derechos de las minorías y prevenir conflictos	
	6. Observaciones finales	